



Resolución de Presidencia

Nº 035 -2009-PRE/CONADIS

Que, con fecha 16 de marzo de 2009, la Oficina de Administración, mediante Memorando Nº 235-2009-CONADIS/OA solicita a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, la emisión de la Constancia de Disponibilidad Presupuestal para el pago correspondiente a la ejecución de actividades programadas para el mes de marzo en la Región La Libertad. Acompaña al Memorando antes mencionado, el informe Nº 183-2009-CONADIS-UL que solicita la emisión de la certificación de disponibilidad para efectuar la ejecución de actividades programadas en la Región La Libertad en el mes de marzo de 2009;

Que, con fecha 17 de marzo de 2009, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto emite la Constancia de Disponibilidad Presupuestal Nº 046-03-2009 que Certifica que las Metas 23.051.0114.0000.1031752.3082602.05487.00002. Dicha disponibilidad está sujeta al marco del presupuesto aprobado para el año fiscal 2009;

Que, con la finalidad de poder atender un requerimiento de actividades que involucren gastos económicos es requisito indispensable que se emita la Constancia de Disponibilidad Presupuestal, documento que se ha expedido conforme a lo mencionado en el párrafo anterior;

Que, según los documentos de vistos, se recomienda la emisión de una Resolución para autorizar la atención del gasto, bajo la modalidad de Encargo, con el propósito de efectuar los pagos por conceptos especificados y contar con la realización de los eventos señalados, para beneficio de las personas con discapacidad de la Región La Libertad;

Que, es necesario autorizar los gastos que se ocasionen por los siguientes conceptos conforme se detallan en los documentos de vistos:

REGIÓN LA LIBERTAD				
META	CONCEPTO	ESPECIFICA DE GASTO	MONTO S/.	FUENTE DE FINANCIAMIENTO
0006	REFRIGERIO DE ASISTENTES A EVENTOS	2.3.1.1.1.1	80.00	RDR
0006	MOVILIDAD LOCAL	2.3.2.1.2.1	30.00	RDR
0006	SERVICIOS DE TELEFONÍA	2.3.2.2.2.1	30.00	RDR



Resolución de Presidencia

Nº 035 -2009-PRE/CONADIS

0006	MATERIAL DE OFICINA	2.3.1.5.1.2	130.00	RDR
0006	SERVICIO DE COMUNICACIÓN	2.3.2.7.9.9	320.00	RDR
0006	SERVICIO PARA REPARTO DE DOCUMENTOS	2.3.2.2.3.1	80.00	RDR
COSTO TOTAL			670.00	

Que, el artículo 40º "ENCARGOS A PERSONAL DE LA INSTITUCION" de la Directiva de Tesorería para el Año Fiscal 2007, aprobada con Resolución Directoral Nº 002-2007-EF/77.15 señala que en forma excepcional y atendiendo a la naturaleza de las respectivas funciones y adecuado cumplimiento de los objetivos institucionales, la Unidad Ejecutora podrá utilizar la modalidad de "Encargo" para la atención del gasto que tenga necesidad de realizar con persona expresamente asignado al efecto, debido a las condiciones de desarrollo de las tareas y/o trabajos a efectuarse;

Que, para atender este requerimiento se realizará con la Fuente de Financiamiento de Recursos Directamente Recaudados, por lo que es procedente conferir el Encargo de la ejecución del gasto para la realización de las actividades referidas;

Con el visto bueno de los Gerentes de las Oficinas de Asesoría Jurídica, Dirección de Promoción y Desarrollo Social y Oficina de Administración; y

De conformidad con los numerales 40.1, 40.2 y 40.3 del artículo 40º de la Directiva de Tesorería para el Año Fiscal 2007, la Ley Nº 29289, Ley del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2009, el Artículo 6º de la Ley Nº 27050, Ley General de la Persona con Discapacidad, modificado por el artículo 1º de la Ley Nº 28164, concordante con el artículo 12º del Reglamento de la Ley Nº 27050, aprobado por el Decreto Supremo Nº 003-2000-PROMUDEH, modificado por el Decreto Supremo Nº 003-2006-MIMDES.

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- AUTORIZAR la ejecución del gasto bajo la modalidad de Encargo, para la realización de la actividad expresada en la parte considerativa de la presente Resolución, por la suma de S/670.00 (SEISCIENTOS SETENTA y 00/100 NUEVOS SOLES), que será financiado con recursos provenientes de la Fuente de Financiamiento de Recursos Directamente Recaudados.



Resolución de Presidencia

Nº 035-2009-PRE/CONADIS



Artículo 2º.- ENCARGAR la atención del gasto para las actividades a que se contrae el artículo Tercero, a Don **JUAN ANTONIO ABANTO RODRIGUEZ**, Coordinador de la Región La Libertad.

Artículo 3º.- La ejecución del gasto cuya atención se encarga en el artículo anterior, se sujetará a lo establecido por las normas pertinentes de la Directiva de Tesorería para el presente año fiscal.



Artículo 4º.- Cumpliendo el Encargo encomendado al señor **JUAN ANTONIO ABANTO RODRIGUEZ**, Coordinador de la Región La Libertad, quien presta servicios en el CONADIS, deberá efectuar la presentación de la rendición de cuentas documentada dentro del plazo de (03) tres hábiles de ley, de culminado los eventos.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.

CONSEJO NACIONAL PARA LA INTEGRACIÓN
DE LA PERSONA CON DISCAPACIDAD

.....
MAG. GUILLERMO CESAR VEGA ESPEJO
PRESIDENTE